

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 403 SUMARIO

DECRETO N° 6880: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLIVARES CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 1.977.273.483,95)**.

DECRETO N° 6881: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLIVARES CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 1.449.645.246,95)**.

DECRETO N° 6882: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CIEN TO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 138.471.742,05)**.

DECRETO N° 6883: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **NOVENTA MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 90.000.000,00)**.

DECRETO N° 6884: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 200.000.000,00)**.

DECRETO N° 6885: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CIEN TO VEINTE MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 120.000.000,00)**.

DECRETO N° 6886: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 200.000.000,00)**.

DECRETO N° 6880

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la

consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de mayo de 2019, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 93, según se desprende del Oficio N° 093/19, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esa misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL**

CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 1.977.273.483,95).

ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir la: **"2DA. QUINCENA DEL GASTO DEL PERSONAL ACTIVO Y PASIVO DE LOS ÓRGANOS, ENTES ADSCRITOS AL GOBIERNO BOLIVARIANO, ASI COMO LAS EMPRESAS DEL PODER ESTADAL, FUNCIONARIOS POLICIALES ESTADALES, BOMBERILES Y DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2019, INCLUYE 20% DEL COMPLEMENTO ESPECIAL DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA, EQUIVALENTE AL 40% SOBRE SALARIO BASE, SIN INCIDENCIA SALARIAL PARA TODO EL PERSONAL ACTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.07.01.03.00	11.410.644,47
Transferencias corrientes Internas al Sector Público						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	03	4.07.01.03.11	4.581.949,00
Transferencias corrientes Internas al Sector Público						
SUB-TOTAL.						15.992.593,47

CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	02	00	00	01	4.07.01.03.00	10.903.502,76
Transferencias corrientes Internas al Sector Público						
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	02	00	00	03	4.07.01.03.00	2.066.919,45
Transferencias corrientes Internas al Sector Público						
SUB-TOTAL.						12.970.422,21

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	03	00	00	01	4.07.01.03.00	2.185.417,53
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
					SUB-TOTAL.	2.185.417,53

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.01.01.00	20.220.240,00
					Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	
01	11	00	00	01	4.01.01.02.00	46.368,00
					Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial	
01	01	00	00	01	4.01.01.10.00	8.421.706,67
					Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	
01	11	00	00	01	4.01.01.18.00	16.091.466,29
					Remuneraciones al personal contratado	
01	11	00	00	01	4.01.01.19.00	40.000,00
					Retribuciones por becas – salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares	
01	11	00	00	01	4.01.01.35.00	5.800,00
					Sueldos básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	
01	11	00	00	01	4.01.01.36.00	13.634.951,53
					Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección	
01	11	00	00	01	4.01.01.99.00	1.375.200,00
					Otras retribuciones	
01	11	00	00	01	4.01.03.04.00	428.500,00
					Primas por hijos a empleados	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.08.00	1.457.181,28
					Primas de profesionalización a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.09.00	4.066.158,03
					Primas por antigüedad a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.19.00	262.432,00
					Primas por hijos de obreros	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.21.00	676.283,29
					Primas por antigüedad a obreros	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.45.00	222.000,00
					Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.47.00	1.202.663,99
					Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.03.49.00	692.004,67
					Primas por antigüedad al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.01.00	98.066,67
					Complemento al personal empleado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.02.00	8.992,29
					Complemento a empleados por trabajo nocturno	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.08.00	18.261.600,00
					Bono Compensatorio de alimentación a Empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.10.00	94.987,83
					Complemento a Empleados por días feriados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.14.00	24.718,60
					Complemento a Obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.15.00	194.628,76
					Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.18.00	56.725.000,00
					Bono compensatorio de alimentación a obreros	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.20.00	371.981,21
					Complemento a obreros por días feriados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.24.00	120.791,14
					Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.26.00	42.609.197,08
					Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.28.00	3.120.209,38
					Complemento al personal contratado por días feriados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.46.00	25.000,00
					Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.49.00	178.586,50
					Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.51.00	4.452.507,74
					Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.95.00	5.527.088,19
					Otros complementos a Alto Nivel	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.96.00	13.669.186,24
					Otros complementos a empleados	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.97.00	20.042.154,74
					Otros complementos a obreros	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.04.98.00	23.816.293,64
					Otros complementos al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.05.03.00	10.514.696,30
					Bono vacacional a empleados	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.05.06.00	8.889.954,28
					Bono vacacional a obreros	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.05.08.00	2.724.571,41
					Bono vacacional al personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.05.18.00	5.117.540,98
					Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	03	4.07.01.01.01	18.496.982,94
					Pensiones del personal empleado, obrero y militar	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	03	4.07.01.01.02	54.874.887,01
					Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar	
					SUB-TOTAL.	358.802.508,67

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	15	00	00	01	4.07.01.03.02	5.849.230,12
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	15	00	00	01	4.07.01.03.07	116.000.919,87
					Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	
					SUB-TOTAL.	121.850.149,99

SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.01.01.00	209.157.803,50
					Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	
08	01	00	01	01	4.01.01.02.00	724.907,00
					Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial	
08	01	00	01	01	4.01.01.18.00	65.648.891,02
					Remuneración al personal contratado	
08	01	00	01	01	4.01.01.36.00	631.325,50
					Sueldos básicos del personal de alto nivel y de dirección	
08	01	00	01	01	4.01.03.04.00	5.873.000,00
					Primas por hijos a empleados	
08	01	00	01	01	4.01.03.07.00	45.163.949,50
					Primas por categoría de escuelas a empleados	
08	01	00	01	01	4.01.03.08.00	26.098.578,00
					Primas de profesionalización empleados	
08	01	00	01	01	4.01.03.09.00	32.466.153,50
					Primas de antigüedad a empleados	
08	01	00	01	01	4.01.03.10.00	621.267,50
					Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	
08	01	00	01	01	4.01.03.39.00	1.160.600,00
					Primas por hijos al personal contratado	
08	01	00	01	01	4.01.03.40.00	228.396,50
					Primas de profesionalización al personal contratado	
08	01	00	01	01	4.01.03.41.00	1.132.817,50
					Primas de antigüedad al personal contratado	

Sect. 08	Org. 01	Ent. 00	A.C/Proy. 01	A.E 01	Partida 4.01.03.96.00	Monto Bs 12.395.173,28
Otras primas al personal contratado						
Sect. 08	Org. 01	Ent. 00	A.C/Proy. 01	A.E 01	Partida 4.01.03.97.00	Monto Bs 1.037.593,00
Otras primas a empleados						
Sect. 08	Org. 01	Ent. 00	A.C/Proy. 01	A.E 01	Partida 4.01.04.08.00	Monto Bs 120.627.629,20
Bono compensatorio de alimentación al personal empleado						
Sect. 08	Org. 01	Ent. 00	A.C/Proy. 01	A.E 01	Partida 4.01.04.26.00	Monto Bs 50.933.999,92
Bono compensatorio de alimentación al personal contratado						
Sect. 08	Org. 01	Ent. 00	A.C/Proy. 01	A.E 01	Partida 4.01.04.51.00	Monto Bs 75.000,00
Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección						
Sect. 08	Org. 01	Ent. 00	A.C/Proy. 01	A.E 01	Partida 4.01.04.95.00	Monto Bs 202.334,00
Otros completos al personal de alto nivel y de dirección						
Sect. 08	Org. 01	Ent. 00	A.C/Proy. 01	A.E 01	Partida 4.01.04.96.00	Monto Bs 63.959.365,66
Otros complementos al personal empleado						
Sect. 08	Org. 01	Ent. 00	A.C/Proy. 01	A.E 01	Partida 4.01.04.98.00	Monto Bs 25.747.836,00
Otros complementos al personal contratado						
Sect. 08	Org. 01	Ent. 00	A.C/Proy. 01	A.E 03	Partida 4.07.01.01.01	Monto Bs 6.841.021,00
Pensiones del personal empleado, obrero y militar						
Sect. 08	Org. 01	Ent. 00	A.C/Proy. 01	A.E 03	Partida 4.07.01.01.02	Monto Bs 120.174.121,00
Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar						
Sect. 08	Org. 01	Ent. 00	A.C/Proy. 01	A.E 03	Partida 4.07.01.01.12	Monto Bs 370.656,00
Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado						
Sect. 08	Org. 01	Ent. 00	A.C/Proy. 01	A.E 03	Partida 4.07.01.01.16	Monto Bs 10.817.184,00
Otras subvenciones socio – económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado						
SUB-TOTAL.						802.089.602,58

INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	01	01	01	4.07.01.03.02	9.460.787,29
			Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales			
					SUB-TOTAL.	9.460.787,29

SERVICIO TRIBUTARIO DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	04	00	01	4.07.01.03.02	4.272.334,47
			Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales			
					SUB-TOTAL.	4.272.334,47

INSTITUTO DE LA POLICÍA DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	12	00	01	4.07.01.03.02	215.794.707,21
			Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales			
					SUB-TOTAL.	215.794.707,21

**SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES
DEL ESTADO ARAGUA**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	01	00	01	4.07.01.03.02	22.636.400,68
			Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales			
					SUB-TOTAL.	22.636.400,68

SERVICIO AUTÓNOMO SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN EMERGENCIA 171 ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	02	00	01	4.07.01.03.02	7.633.931,08
			Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales			
					SUB-TOTAL.	7.633.931,08

**CUERPO DE BOMBEROS Y BOMBERAS Y ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS
DE CARÁCTER CIVIL**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	03	00	01	4.07.01.03.02	57.226.633,77
			Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales			
					SUB-TOTAL.	57.226.633,77

SERVICIO DE ATENCIÓN AÉREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	04	00	01	4.07.01.03.02	297.557,56
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	297.557,56

FUNDACIÓN FONDO EDITORIAL LETRAS DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
09	01	04	00	01	4.07.01.03.02	2.256.129,81
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	2.256.129,81

CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
12	01	01	01	01	4.07.01.03.02	317.808.142,02
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	317.808.142,02

SERVICIO AUTÓNOMO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
12	01	02	00	01	4.07.01.03.02	5.546.535,37
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	5.546.535,37

SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
13	03	01	00	01	4.07.01.03.02	18.584.739,38
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	18.584.739,38

INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LAS COSTAS DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
13	03	02	01	01	4.07.01.03.02	1.594.890,86
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	
					SUB-TOTAL.	1.594.890,86
					TOTAL CRÉDITO.	1.977.273.483,95

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

ARTÍCULO 5º. La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 28 días del mes de mayo de 2019. Años: 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

REFRENDADO:

**MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)**

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

**ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA**

PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA QUE ASISTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED AMBULATORIA COMUNAL, ESPECIALIZADA Y HOSPITALARIA.

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
12	01	01	01	01	4.07.01.03.02	1.449.645.246,95
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales.						
TOTAL CRÉDITO.						1.449.645.246,95

DECRETO N° 6881:

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de mayo de 2019, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 94, según se desprende del Oficio N° 094/19, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esa misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 1.449.645.246,95).**

ARTÍCULO 2º. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir el: **"PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO 2019"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

ARTÍCULO 5º. La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 28 días del mes de mayo de 2019. Años: 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

**RODOLFO CLEMENTE MARCOTORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

REFRENDADO:

**MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)**

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

**ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DECRETO N° 6882:

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la

consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de mayo de 2019, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 95, según se desprende del Oficio N° 095/19, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esa misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CIEN TO TREINTA Y OCHO MILLO NES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS BOLÍVARES CON CINCO CÉNTIMOS (Bs. S. 138.471.742,05)**.

ARTÍCULO 2º. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir la cancelación de los: "**APORTES PATRONALES AL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (I.V.S.S.), INSTITUTO DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (IPASME), FONDO CONTRIBUTIVO DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL DE EMPLEO, FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y FONDO DE AHORRO OBLIGATORIO PARA LA VIVIENDA DE LOS ÓRGANOS Y ENTES ADSCRITOS AL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, ASI COMO LAS EMPRESAS DEL PODER ESTADAL, CORRESPONDIENTES A DEUDAS DE ITRIMESTRE 2019 Y AÑOS ANTERIO-**

RES", de acuerdo a la siguiente descripción:

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.07.01.03.00	1.762.554,19
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
					SUB-TOTAL.	1.762.554,19

CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	02	00	00	01	4.07.01.03.00	7.226.941,47
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
					SUB-TOTAL.	7.226.941,47

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	03	00	00	01	4.07.01.03.00	1.982.291,42
					Transferencias corrientes Internas al Sector Público	
					SUB-TOTAL.	1.982.291,42

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.06.01.00	945.260,87
					Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal empleado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.06.03.00	2.288.308,64
					Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	01	00	00	01	4.01.06.05.00	1.654.728,86
					Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.06.10.00	450.136,71
					Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal obrero	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.06.11.00	5.910.381,96
					Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones al personal obrero	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.06.13.00	3.179.097,96
					Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal obrero	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.06.25.00	191.007,33
					Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.06.26.00	1.345.244,18
					Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.06.28.00	2.679.589,92
					Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.06.39.00	439.786,72
					Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.06.41.00	995.843,87
					Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.01.06.42.00	756.930,62
					Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.11.02.01.00	353.081,23
					Disminución de Aportes Patronales y Retenciones Laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.)	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.11.02.03.00	1.635.645,16
					Disminución de Aportes Patronales y Retenciones Laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones	
Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	11	00	00	01	4.11.02.05.00	2.186.185,11
					Disminución de Aportes Patronales y Retenciones Laborales por pagar al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV)	
					SUB-TOTAL.	25.011.235,14

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	15	00	00	01	4.07.01.03.02	4.233.279,99
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	15	00	00	01	4.07.01.03.07	11.240.167,78
					Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	

SUB-TOTAL. 15.473.447,77

SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.06.01.00	29.405.646,68
					Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal empleado	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.06.02.00	1.635.852,98
					Aporte Patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio del Educación (IPASME) al personal empleado	

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
08	01	00	01	01	4.01.06.05.00	6.573.227,23
					Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado	

SUB-TOTAL 37.614.726,89

INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	01	01	01	4.07.01.03.02	5.743.282,53
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	

SUB-TOTAL. 5.743.282,53

SERVICIO TRIBUTARIO DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	04	00	01	4.07.01.03.02	3.204.243,40
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	

SUB-TOTAL. 3.204.243,40

INSTITUTO DE LA POLICÍA DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	12	00	01	4.07.01.03.02	3.753.847,05
			Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales			
					SUB-TOTAL.	3.753.847,05

SERVICIO AUTÓNOMO SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN EMERGENCIA 171 ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	02	00	01	4.07.01.03.02	2.242.822,07
			Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales			
					SUB-TOTAL.	2.242.822,07

**CUERPO DE BOMBEROS Y BOMBERAS Y ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS
DE CARÁCTER CIVIL**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	03	00	01	4.07.01.03.02	7.261.894,00
			Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales			
					SUB-TOTAL.	7.261.894,00

SERVICIO DE ATENCIÓN AÉREA DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
02	01	04	00	01	4.07.01.03.02	16.981,10
			Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales			
					SUB-TOTAL.	16.981,10

FUNDACIÓN FONDO EDITORIAL LETRAS DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
09	01	04	00	01	4.07.01.03.02	1.353.516,48
			Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales			
					SUB-TOTAL.	1.353.516,48

CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
12	01	01	01	01	4.07.01.03.02	21.434.341,95
			Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales			
					SUB-TOTAL.	21.434.341,95

SERVICIO AUTÓNOMO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
12	01	02	00	01	4.07.01.03.02	703.306,17
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
SUB-TOTAL.						703.306,17

SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
13	03	01	00	01	4.07.01.03.02	3.234.596,77
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
SUB-TOTAL.						3.234.596,77

INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LAS COSTAS DE ARAGUA

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
13	03	02	01	01	4.07.01.03.02	451.713,65
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						
SUB-TOTAL.						451.713,65
TOTAL CRÉDITO.						138.471.742,05

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

Años: 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

REFRENDADO:

ARTÍCULO 5º. La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DECRETO N° 6883:

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de mayo de 2019, el Consejo

DESPACHO DEL GOBERNADOR

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL ACONDICIONAMIENTO EXTERNO DEL COMPLEJO CULTURAL SANTOS MICHELENA (SISTEMA ELÉCTRICO Y PINTURA), MUNICIPIO GIRARDOT, ESTADO ARAGUA.

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	02	04	02	4.07.01.03.02	90.000.000,00
					Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales.	

TOTAL CRÉDITO. 90.000.000,00

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 96, según se desprende del Oficio N° 096/19, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esa misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **NOVENTA MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 90.000.000,00)**.

ARTÍCULO 2º. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados para el proyecto: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL ACONDICIONAMIENTO EXTERNO DEL COMPLEJO CULTURAL SANTOS MICHELENA (SISTEMA ELÉCTRICO Y PINTURA), MUNICIPIO GIRARDOT, ESTADO ARAGUA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

ARTÍCULO 5º. La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 28 días del mes de mayo de 2019. Años: 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

REFRENDADO:

MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)

ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DECRETO N° 6884:

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de

las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de mayo de 2019, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 97, según se desprende del Oficio N° 097/19, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esa misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 200.000.000,00)**.

ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados para el proyecto: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y EL ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO ANTROPOLÓGICO, UBICADO EN EL CASCO CENTRAL DE MARACAY, MUNICIPIO GIRARDOT, ESTADO ARAGUA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

DESPACHO DEL GOBERNADOR

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y EL ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO ANTROPOLÓGICO, UBICADO EN EL CASCO CENTRAL DE MARACAY, MUNICIPIO GIRARDOT, ESTADO ARAGUA.

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	02	05	02	4.07.01.03.02	200.000.000,00
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales.						

TOTAL CRÉDITO. 200.000.000,00

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del conte-

nido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

ARTÍCULO 5º.

La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 28 días del mes de mayo de 2019. Años: 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

REFRENDADO:

MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)

ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DECRETO Nº 6885:

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de mayo de 2019, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional Nº 98, según se desprende del Oficio Nº 098/19, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esa misma fecha.

DECRETA**ARTÍCULO 1º.**

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CIEN TO VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 120.000.000,00)**.

ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados para el proyecto: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO LA JUVENTUD, MUNICIPIO JOSÉ FÉLIX RIBAS, ESTADO ARAGUA**", de acuerdo a la siguiente descripción:

DESPACHO DEL GOBERNADOR**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA**

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO LA JUVENTUD, MUNICIPIO JOSÉ FÉLIX RIBAS, ESTADO ARAGUA.

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	02	03	02	4.07.01.03.02	120.000.000,00
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales.						
TOTAL CRÉDITO.						120.000.000,00

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

ARTÍCULO 5º. La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 28 días del mes de mayo de 2019. Años: 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

REFRENDADO:

**MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)**

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

**ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DESPACHO DEL GOBERNADOR

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA (FUNDARAGUA).

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	04	02	00	02	4.07.01.03.02	200.000.000,00

Transferencias corrientes a entes descentralizados
sin fines empresariales.

TOTAL CRÉDITO. 200.000.000,00

DECRETO N° 6886:

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de mayo de 2019, el Consejo Legislativo del Estado Aragua acordó la autorización para proceder a Decretar Crédito Adicional N° 99, según se desprende del Oficio N° 099/19, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esa misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 200.000.000,00)**.

ARTÍCULO 2º. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados para el proyecto: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ARAGUA (FUNDARAGUA)"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

ARTÍCULO 5º. La Secretaria General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 28 días del mes de mayo de 2019. Años: 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

**RODOLFO CLEMENTE MARCOTORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

REFRENDADO:

**MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)**

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

**ROCCO ALBISINNI SERRANO (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**